

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

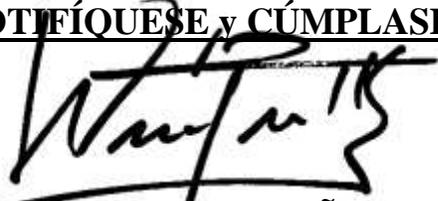
PROCESO	Ejecutivo conexo al 015-2010-00665
DEMANDANTE	Nancy Castaño Montoya y otra
DEMANDADOS	Transportes La Mayoritaria Guayabal S.A.S. y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00037-00
DECISIÓN	Ordena requerir

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se dispone requerir a la **ALIANZA MEI UT (Nit. 900872483-1)**, para que, en el término de tres (3) días, se sirva darle respuesta al oficio No. 435 del 23 de febrero de 2021, mediante el cual se les ordenó lo siguiente:

“...el embargo y secuestro de la participación y los respectivos dineros producto de la actividad comercial transportadora, de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., que le correspondan a la sociedad **TRANSPORTES LA MAYORITARIA GUAYABAL S.A.S. (Nit. 890912596-0)**, en la denominada **ALIANZA MEI UT (Nit. 900872483-1)** con la **COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRA**, unión temporal, la cual funciona en la Calle 64Sur No. 67-144 Corregimiento de San Antonio de Prado, cuyo representante legal es el señor Luis Fernando Estrada Torres. **OFÍCIESE** a la **ALIANZA MEI UT**, para que se sirva tomar atenta nota del embargo aquí decretado y consigne a órdenes de este Despacho y en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 050012031018, los dineros retenidos”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **068** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **MAYO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

797f579bcc5d903a98a70547a3c0b72fc55ee2182113e24ee90a8f4526aa8c5b

Documento generado en 07/05/2021 12:01:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>